

En Bilbao, a 25 de septiembre de 2025

## BIZKAIA REPARA

### OBJETO:

«Bizkaia Repara» es una campaña promovida por el Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia que tiene como finalidad prevenir la generación de residuos y fomentar un modelo de consumo sostenible y responsable, incentivando la reparación de productos.

Los **servicios de reparación** que se pueden ofertar dentro de esta campaña serán los siguientes:

**1ª Reparación de textil y complementos**

**2ª Reparación de calzado y artículos de cuero**

**3ª Reparación de muebles y artículos de menaje**

**4ª Reparación de ordenadores y periféricos de uso doméstico**

**5ª Reparación de equipos de comunicación de uso doméstico**

**6ª Reparación de aparatos electrónicos de audio, fotografía y vídeo de uso doméstico**

**7ª Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín**

**8ª Reparación de relojes y joyería**

**9ª Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico**

### SERVICIOS EXCLUIDOS:

Quedarán excluidas las modificaciones o la adaptación de prendas o artículos nuevos, la sustitución de piezas no esenciales y los consumibles. Tampoco serán subvencionables las reparaciones de maquinaria, componentes industriales, vehículos a motor o bicicletas; la venta de productos de segunda mano; las obras de reforma o reparaciones del hogar ni cualesquiera otras actuaciones no contempladas en las bases.

### ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán adherirse a la campaña «Bizkaia Repara» los establecimientos que dispongan de domicilio fiscal en Bizkaia y estén incluidos en los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas:

**691.9 Reparación de otros bienes de consumo**

**691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar**

**1/699 Otras reparaciones**

**971.3 Zurcido y reparación de ropas**

### DESARROLLO DE LA CAMPAÑA “BIZKAIA REPARA”:

Se establece un sistema de canje de bonos-descuento, a través del cual, la ciudadanía podrá adquirir **bonos-descuento de 10 € que se podrán canjear por cada 20 € de venta realizada** en concepto de reparación. El registro de las operaciones de canje efectuadas se realizará por medio de una aplicación informática puesta a disposición de los establecimientos.

Cada persona que cumpla los requisitos tendrá derecho a disfrutar de un **máximo de 5 bonos** acumulables de 10 € cada uno, que podrá canjear en uno o varios establecimientos. Se podrá canjear un bono de 10 € por cada 20 € abonados en concepto de reparación, siempre y cuando esa reparación se encuentre dentro de las categorías especificadas en el apartado “Objeto” de esta circular y no se hayan incluido otros conceptos distintos a la reparación en la factura o ticket de la operación.

Los bonos de la campaña «Bizkaia Repara» **no serán acumulables a los de otras campañas en la misma operación de compra**, debiendo vincular cada tipo de bono a una factura simplificada diferente. En ningún caso se devolverá a la clientela dinero en metálico sobre la diferencia entre la compra y el valor del bono. Está absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a las personas usuarias de bonos descuento.

No podrán aplicarse los descuentos en los siguientes casos:

- a) **Cuando la operación no se corresponda con una reparación o se considere una de las excepciones especificadas.**
- b) **Cuando se trate de abonos de cantidades a cuenta en concepto de fianza o adelanto. Únicamente se podrá aplicar el descuento sobre la factura o ticket final, una vez reparado el bien.**
- c) **Cuando el ticket o la factura sean ilegibles, el concepto no permita discernir si se trata o no de una operación de reparación o cuando el registro en la aplicación no esté correctamente realizado.**

Estas obligaciones dejarán de tener efecto en el momento en que se hayan agotado los bonos - descuento correspondientes al establecimiento adherido.

### SOLICITUD DE ADHESION DE CAMPAÑA «BIZKAIA REPARA»:

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión será hasta el **6 de octubre de 2025**.

Cada establecimiento que cumpla los requisitos y esté incluido en alguno de los epígrafes especificados en el apartado “**Entidades beneficiarias**” de la circular presentará una única solicitud. Si una persona física o jurídica fuera titular de varios establecimientos, deberá presentar una solicitud independiente por cada uno de ellos.

La solicitud deberá realizarse a través de la entidad colaboradora, que será la que habilite una aplicación en plataforma web para la gestión y ejecución de la campaña.

Para adherirse a la campaña los establecimientos interesados deberán cumplimentar debidamente el formulario de solicitud, que incluye la aceptación de declaraciones responsables y que estará disponible en la página web habilitada por la entidad colaboradora adjuntando los documentos que se requieran:

- a) Certificado de IAE.**
- b) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.**
- c) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias**
- d) Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**

Los bonos Bizkaia Repara podrán canjearse a partir del 5 de noviembre de 2025. La fecha límite para consumirlos será el 5 de febrero de 2026, siempre que no se hayan agotado con anterioridad.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*